

SALTA, 7-AGO-2024

RESOLUCIÓN Nº 480

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

VISTO el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo se firma en virtud del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Académica, Técnica y Científica firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y dicha Universidad Nacional;

Que el Convenio Específico tiene como objeto establecer el marco mediante el cual los empleados públicos que hayan completado la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Personas y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Calidad en la UPATECO tendrán la oportunidad de acceder a las carreras de Licenciatura en Gestión y Desarrollo de Personas en las Organizaciones y/o a la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas de la UNTREF VIRTUAL, conforme al ciclo de complementación curricular definido entre ambas instituciones educativas;

Que el desarrollo y la capacitación del personal de la Administración Pública es fundamental para el progreso y la eficiencia en la gestión gubernamental;

Que para la celebración del convenio aludido se ha tenido en cuenta la trayectoria y el prestigio de la Universidad Nacional Tres de Febrero y que la misma cuenta con recursos académicos y experiencia en la formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta busca alcanzar niveles de alta capacitación en sus agentes, con el fin de implementar y ejecutar programas gubernativos de excelencia, así como para facilitar la toma de decisiones en un entorno globalizado y dinámico;

Que en la Cláusula Segunda se especifican los compromisos de las partes, estableciéndose que la UPATecO facilitará a la UNTREF los recursos humanos y de infraestructura necesarios a los fines de posibilitar a los interesados el cursado de las materias que forman el plan curricular de las carreras de grado citadas;

Que por su parte, la UNTREF se compromete a desplegar todas las acciones necesarias para posibilitar que los egresados de la UPATECO, puedan continuar con sus planes de estudio hasta la titulación de grado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos formales para acceder a los mismos;

.. //

.. // RESOLUCIÓN N° 480

Que, en este orden de ideas, resulta de fundamental interés para la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, apoyar la vinculación con instituciones que comparten objetivos y propician la capacitación del recurso humano provincial;

Que se ha dado debida intervención a las áreas pertinentes de esta Universidad, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, con fundamento en la Ley 8312, modificatoria de su similar 7803, y Decreto N° 88/23;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que como Anexo forma parte de la presente, para el desarrollo de las carreras de Licenciatura en Gestión y Desarrollo de Personas en las Organizaciones y/o Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas de la UNTREF VIRTUAL, conforme al Ciclo de Complementación Curricular allí ratificado.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución será refrendada por la señora Vicerrectora de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
Dra. MARÍA de los D. TALENS
Vicerrectora UPATecO



Firmado digitalmente por
Dr. CARLOS MORELLO
Rector UPATecO

RC
DD